

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-4794 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 136/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 136/2016 a instancia de don José Manuel Gutiérrez Ruiz, don Alberto González Pérez, don Jorge Saiz Herrero, don José Manuel Vega Llorente, don Manuel Salas Gómez y don Marcos Gandiaga Casanova frente a Cedelmon, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 24 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

FALLO

Se estima la demanda formulada por los actores contra la empresa Cedelmon, S. L., a la que se condena a abonar a los actores las cantidades siguientes:

- A don José Manuel Gutiérrez Ruiz: 4.498,08 euros.
- A don Alberto González Pérez: 3.533,86 euros.
- A don Jorge Saiz Herrero: 3.533,86 euros.
- A don José Manuel Vega Llorente: 4.082,06 euros.
- A don Manuel Salas Gómez: 4.076,97 euros.
- A don Marcos Gandiaga Casanova: 4.039,95 euros.

Se condena asimismo a dicha empresa a abonar a los demandantes los intereses por mora del 10% en el pago de lo adeudado desde la interposición de la demanda ante el Orecla.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano Judicial abierta en el Banco Santander 3855000065013616, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cedelmon, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/4794

CVE-2016-4794